



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

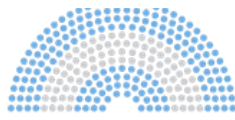
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Economía de la Nación y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas a la administración del Fondo de Garantía de Sustentabilidad:

1. Presente los boletos de las operaciones de compra y de venta de las especies GD30 G30D y GD30C, en los plazos de contado inmediato y 48 horas, modalidad PPT y Senebi, mercados de negociación BYMA y MAE, realizadas entre el 1/12/2022 y el 10/2/2023
2. Indique y describa qué cantidad de bonos de deuda soberana tiene el fondo de garantía de sustentabilidad en su patrimonio al día de la fecha;
3. Describa los informes presentados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social en los términos del artículo 11 de la ley 26.425 del Sistema Integrado Previsional de Argentina;
4. Informe la cantidad de solicitudes de información al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, elevados por la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social del Congreso Nacional durante los últimos 3 años.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Humberto Marcelo Orrego, Ricardo López Murphy, Rogelio Frigerio, Carla Carrizo, Maximiliano Ferraro, Graciela Ocaña, María de las Mercedes Joury, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey y Gabriela Besana.



DIPUTADOS ARGENTINA

2022 - “Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

La situación de los jubilados se encuentra cada día más deteriorada y en gran medida es por las políticas aplicadas por este Gobierno.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Social de las 5.571.069 personas que cobran jubilación o pensión de la Anses en diciembre, el 46,3% percibió el haber mínimo.

La fórmula de movilidad hoy vigente no contempla entre sus componentes el índice de inflación. El cálculo se basa en la evolución de los salarios y de la recaudación de los impuestos que están en parte o en su totalidad destinados a pagar jubilaciones y pensiones.

En este sentido, los jubilados y pensionados del sistema de la Anses que no cobran bonos para aliviar los efectos de la inflación, tuvieron una pérdida del poder de compra de 11,5% solo en 2022 y de hasta un 18,2% en los últimos tres años, en los cuales la inflación acumuló un 300,7% según los datos del Indec. En el último año, el índice de precios avanzó un 94,8%, mientras que en 2020 y en 2021 la inflación había sido de 36,1% y 50,9%, respectivamente.

Los números reflejan el resultado que, evaluadas en función de la variación de los precios, tuvieron, en primer lugar, la política de reajustes discrecionales a los haberes jubilatorios durante 2020, y luego, la fórmula de movilidad aplicada en 2021 y 2022, que fue aprobada en su momento por el Congreso, a propuesta del Gobierno.

A nivel federal la Anses no cumple con lo establecido en la ley de presupuesto de 2023 sancionada por el Congreso Nacional. Es que desde 1999 la Nación, tiene el deber de solventar los déficits de los regímenes previsionales no transferidos.

En 2017, en la gestión de Mauricio Macri, dejó de exigirse la “armonización” de los sistemas provinciales con el nacional. Por ley se dispuso que los montos girados son



2022 - “Las Malvinas son argentinas”

los equivalentes a los desequilibrios que los regímenes tendrían si estuvieran en manos de Nación.

La ley de presupuesto aprobada por el Congreso para este año contempla que cada anticipo mensual que gire el organismo incluirá su actualización conforme con las variaciones en el índice de movilidad jubilatoria. El gobierno ha detenido las transferencias poniendo en peligro el sistema previsional en 13 provincias, con los jubilados como los únicos damnificados.

Ante esta situación general de las jubilaciones, como Diputados de la Nación debemos estar atentos en defensa del poder adquisitivo de los adultos mayores y no podemos pasar por alto maniobras que puedan perjudicar el capital del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Como es de público conocimiento, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) fue creado por el decreto 897/2007 dentro del Régimen Previsional Público de Reparto con los objetivos de:

- a) Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.
- b) Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.
- c) Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo.
- d) Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.

Posteriormente, con la sanción de la ley 26.425 donde se produjo la estatización de las AFJP, se unificó el sistema previsional creando el Sistema Integrado Previsional Argentino.



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Para administrar los recursos que integran las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización, se asigna en el artículo 7 de la citada ley al Fondo de Garantía de Sustentabilidad. De la misma forma, la ley crea la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, para llevar adelante la tarea de supervisión de los recursos del FGS.

Es en este sentido, que como Diputados de la Nación, nos encontramos con la obligación de solicitar información correspondiente a la administración del Fondo de Garantía de Sustentabilidad para garantizar el mantenimiento del valor de las jubilaciones.

Teniendo en cuenta el objetivo fundamental del FGS, que es el del resguardo del valor de los fondos del SIPA, es que vemos con preocupación el posible uso indebido del Fondo, en detrimento del dinero que le corresponde a los jubilados.

En este contexto, es que solicitamos información a la ANSES para que nos indique cuál es el stock de deuda soberana en sus denominaciones en pesos y/o en dólares estadounidenses que actualmente tiene el Fondo de Garantía de Sustentabilidad según tipo de instrumento en general puesto que el último informe publicado corresponde al segundo trimestre de 2022 previo al cambio de gestión en el Ministerio de Economía.

En reiteradas ocasiones el Estado Nacional ha recurrido al FGS para obtener financiación, como por ejemplo la Resolución Conjunta 38/2021 del Ministerio de Finanzas y Hacienda, a cargo de Martín Guzmán la cual emitió una ampliación de letras del tesoro en dólares con vencimiento el 7 de marzo de 2022, por un monto nominal original (VNO) de hasta u\$s214.704.894,20, las que fueron colocadas de manera directa al FGS.

Seguido de esta información, solicitamos que presente los boletos de las operaciones de compra y de venta de las especies GD30 G30D y GD30C, en los plazos de contado inmediato y 48 horas, modalidad PPT y Senebi, mercados de negociación BYMA y MAE, realizadas entre el 1/12/2022 y el 10/2/2023



2022 - “Las Malvinas son argentinas”

En el periodo comprendido entre las fechas indicadas, se observó un comportamiento inusual en el mercado de los bonos soberanos objeto de esta solicitud, la cual fue atribuida por diversas fuentes, incluyendo medios especializados y operadores profesionales, al accionar del FGS, y cuyo objetivo final habría sido el de intervenir en el mercado de cambio. Resulta muy difícil imaginar a operadores privados coordinando su accionar según el patrón evidenciado en el mercado bajo análisis, el cual parece no corresponder al de un mercado de libre competencia.

Es por ello que requerimos la información necesaria que certifique que no fue el Estado, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, quien tuvo un comportamiento inusual en el mercado de bonos soberanos, cuyo objetivo final habría sido el de intervenir en el mercado de cambios, para hacer caer la cotización del mismo. Resultaría de máxima gravedad que el Estado Nacional a través del FGS, dilapidase los fondos de los jubilados en una intervención en el mercado de cambios.

Finalmente, es importante destacar la ausencia de datos públicos actualizados por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Es por ello que también desde este documento se pretende corroborar el trabajo de fiscalización y control por parte de la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Humberto Marcelo Orrego, Ricardo López Murphy, Rogelio Frigerio, Carla Carrizo, Maximiliano Ferraro, Graciela Ocaña, María de las Mercedes Joury, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey y Gabriela Besana.